



**ORDEN DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL ENCARGO A LA EMPRESA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) CONSISTENTE EN EL APOYO EN LA GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO A GESTIONAR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 y en la Disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los que se reconoce a TRAGSA y sus filiales como medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas y el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC),

**DISPONGO**

PRIMERO.- Aprobar las Memorias Técnica y Económica elaboradas por la Dirección General de Formación, que contienen las modificaciones necesarias en relación con el encargo vigente a la empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC), para dar apoyo a la gestión técnica y administrativa de los programas de Formación Profesional para el Empleo a gestionar por la Dirección General de Formación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Autorizar la modificación del encargo vigente a la empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) como medio propio instrumental de la Comunidad de Madrid, consistente en el apoyo en la gestión, tramitación administrativa y grabación en los sistemas informáticos habilitados al efecto, de más de 1.250 expedientes de subvención pendientes para la liquidación y justificación de gastos.

Esta documentación será facilitada a la empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) junto con la presente Orden.

TERCERO.- El gasto por importe de 212.857,07€, se financiará con cargo al Programa 241A FORMACION subconcepto 22706 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2023.

CUARTO.- El plazo de ejecución para la realización de los trabajos encargados será desde el 26 de abril 2023 o el día siguiente a la notificación de la autorización del encargo hasta la finalización de los mismos y, en todo caso, hasta el 30 de noviembre de 2023.

QUINTO.- La dirección y control de las tareas encargadas corresponde a la Dirección General de Formación, que designará un responsable de la actuación de la Subdirección General de Estrategia, Evaluación, Seguimiento y Control de Formación.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

EL VICECONSEJERO DE EMPLEO

P.D. Orden 03/12/2021, BOCM 21/12/2021

**DESTINATARIOS:**

- Directora General de Formación
- TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC)

